

6539

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/894 DE  
FECHA 16 DE MARZO DE 2016.**

**VIÑA DEL MAR,**

**27 DIC. 2016**

**VISTOS:**

**V I S T O S:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/894 de fecha 16 marzo de 2016, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Oficio N°29 de fecha 28 de enero de 2016 de la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO**, suscrito por su Director de Departamento de Educación Municipal, se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de los establecimientos educacionales J.I. "LOS PRADOS" código 5606001, J.I "LOS MAITENES" código 5606002, J.I "EL CONVENTO" código 5606003, todos para los días 01,02,03 y 04 de marzo de 2016, y 25 de noviembre de 2016 que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en jornadas de capacitación, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 16 de marzo de 2016, la Resolución Exenta N° 015/894, que autorizó la suspensión de actividades del J.I. "LOS PRADOS" código 5606001, J.I "LOS MAITENES" código 5606002, J.I "EL CONVENTO" código 5606003, por los días señalados en el punto 1 del considerando.

4.- Que, mediante Ordinario N°295 de fecha 21 de octubre de 2016, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO**, solicitó modificar la fecha del cierre autorizado para el día 25 de noviembre de 2016 de los jardines Vía Transferencia de Fondos administrados por la entidad, debido a que con fecha 18 de noviembre suspendieron actividades

por la celebración del día nacional de la Educación Parvularia para todas las funcionarias, actividad que inicialmente se realizaría el con fecha 25 de noviembre de 2016, pero por razones de disponibilidad del centro recreativo al cual asistieron, el viaje se anticipó una semana.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/894 de fecha 16 de marzo de 2016 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto dichos establecimientos **suspendieron actividades** el día 18 de noviembre de 2016.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/894 de fecha 16 de marzo de 2016, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:** 1.- **"AUTORICESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Los Prados	5606001	01-03-2016	Jornadas de capacitación	Ord. N° 29 (28-01-2016)
Los Maitenes	5606002	02-03-2016		
		03-03-2016		
		04-03-2016		
El Convento	5606003	25-11-2016		

**DEBE DECIR:** 1. **AUTORICESE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Los Prados	5606001	01-03-2016	Jornadas de capacitación	Ord. N° 29 (28-01-2016)
Los Maitenes	5606002	02-03-2016		
		03-03-2016		
		04-03-2016		
El Convento	5606003			
Los Prados	5606001	18-11-2016	Aniversario	Ord. N°295 (25-11-2016)
Los maitenes	5606002	18-11-2016	Aniversario	Ord. N°295 (25-11-2016)
El Convento	5606003	18-11-2016	Aniversario	Ord. N°295 (25-11-2016)

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/894 de fecha 16 de marzo de 2016.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CMN/SMN/RGS/NEA/LPR  
Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes